



II ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL FACULTATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MARIA CASTELLANO ARROYO"

En Córdoba, con fecha al pie de firma

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Guzmán Ruiz, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud y Familias de conformidad con el Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Constitución, núm. 18, y CIF Q-9150013 B, a quien corresponde la representación legal del mismo, según los artículos 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de febrero) y en relación con el Decreto 595/2019, de 19 de noviembre, relativo a su nombramiento (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre).

De otra parte, el Excmo. Rector Magnífico, D. José Carlos Gómez Villamandos, en nombre y representación de la Universidad de Córdoba, entidad que está provista del CIF Q-1418001 B, y se encuentra domiciliada en la Avenida Medina Azahara núm. 5, de Córdoba, en su calidad de representante legal de dicha entidad. Actúa en el ejercicio de las competencias que le atribuyen en su artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por el Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre de 2003) y modificados por el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018).

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración, a cuyo fin

EXPONEN

Que, con fecha 10 de marzo de 2020, el Servicio Andaluz de Salud (en lo sucesivo, SAS) y la Universidad de Córdoba (en adelante, UCO) suscribieron un Convenio de Colaboración cuyo objeto es la contratación de personal facultativo, en el marco del Programa "María Castellano Arroyo".

Que en dicho convenio se establece como regla fundamental que los costes en las contrataciones serán compartidos entre el SAS y la UCO al 50%.

Código:		Fecha	24/09/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://	Página	1/2
		595	







Que si bien en la estipulación segunda del Convenio se determina que las retribuciones de estas personas profesionales serán las que se especifiquen en la Resolución de convocatoria, en la estipulación cuarta se fija, entre las obligaciones del SAS, el cofinanciar anualmente con la cantidad establecida en la Resolución de Retribuciones del SAS del ejercicio presupuestario vigente en el momento de la contratación, incluyendo jornada complementaria y costes sociales, para la categoría profesional que corresponda (Facultativo especialista de Área básico del SAS).

Que sobre la base de estos compromisos es necesario corregir la tabla de distribución de costes asociados a estos contratos que se establece en la estipulación tercera del Convenio, para sea coherente y compatible con las retribuciones que deben percibir las personas profesionales contratadas.

En base a ello y con el fin de facilitar la ejecución del Convenio suscrito, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda, acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA Y ÚNICA. Modificación de la estipulación TERCERA.- FINANCIACION DEL PROGRAMA.

Se modifica la tabla de costes de la estipulación tercera, que queda redactada de la siguiente forma:

	Nº PROF	COSTE SAS	COSTE UNIV.	COSTE TOTAL
Por año	1	32.151,52	32.151,52	64.303,04
7 años *	6	1.350.363,84	1.350.363,84	2.700.727,68

(*Costes estimados del Programa en el supuesto que el total de plazas a incorporar sea de 6 profesionales en el marco del Presente Convenio con la Universidad de Córdoba, suponiendo todos los contratos con 7 años de duración máxima, pudiendo ser seis años. Referencia Retribuciones 2021 del SAS. Se excluye de los costes compartidos el correspondiente a CRP, que correrá por cuenta del SAS aplicándolo en relación con el 50% que corresponde al mismo).

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma electrónicamente la presente Adenda en el lugar y fecha indicados, quedando anexionada al Convenio original, tal como se determina en la estipulación octava del Convenio original de 10 de marzo de 2020.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Miguel Ángel Guzmán Ruiz



Código:		Fecha	24/09/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://	/ Página	2/2